



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FE DE ERRATAS

Con fundamento en el artículo 14, fracción VII, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, se hace

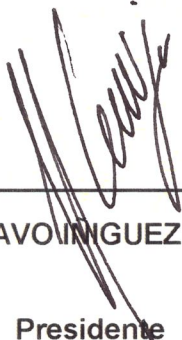
CONSTAR:

Que, en la *Convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a presidentas y presidentes municipales, por el procedimiento de convención de delegados y delegadas*, emitida el 2 dos de diciembre del año en curso, en la página 1 dice “Código Electoral del Estado de Jalisco”; sin embargo, debe decir: “Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco”.

Asimismo, en las páginas 1, 4 y 5 de dicha Convocatoria el municipio de Villa Corona aparece duplicado, razón por la que, en su lectura, debe omitirse tal duplicación.

Lo anterior para todos los efectos legales, estatutarios y reglamentarios a que haya lugar.

La presente fe de erratas se levantó el 5 cinco de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, a las 13:00 trece horas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos.



GUSTAVO INGUEZ IBARRA

Presidente



MIRIAM JANETH LADRON DE
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico